



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TERMINOS DE REFERENCIA

**Código ENDE N° CM-BYS -03-2016**

**PROFESIONAL JR. PARA PROYECTO ORIENTE BOLIVIANO**

Cochabamba, Mayo de 2016

# **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE**

## **CONSULTORIA DE LINEA**

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, invita públicamente a Profesionales para la postulación del siguiente requerimiento:

### ***"PROFESIONAL JR. PARA PROYECTO ORIENTE BOLIVIANO"***

**CONTRATACION DIRECTA SIN PROCESO PREVIO**

**CUANTIA MENOR CM-BYS-03-2016**

**Encargado de atender consultas vía correo electrónico:**

Ing. Osvaldo Velarde.

e-mail: [osvaldo.velarde@ende.bo](mailto:osvaldo.velarde@ende.bo)

**ORGANISMO FINANCIADOR:** RECURSOS PROPIOS

**TERMINOS DE REFERENCIA:** Los interesados podrán solicitar y obtener información sobre las condiciones requeridas para optar al cargo de referencia, a partir del día lunes 23 de mayo del presente, en la siguiente página WEB:

<http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/>

Los interesados deberán presentar su Curriculum Vitae documentado (con fotocopias simples) en el modelo adjunto, en las oficinas de ENDE - CORPORACION, ubicadas en la calle Colombia N°655 zona central, planta baja oficina correspondencia, hasta el día viernes 27 de mayo del presente en horario de oficina.

Cochabamba, 22 Mayo 2016

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA**

### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), está realizando trabajos inherentes al desarrollo de energías alternativas, por lo requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con experiencia y formación establecidas en el presente TDR.

### **2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA**

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Unidad de Estudios de Pre Inversión requiere contratar un Consultor Individual capacitado para dar apoyo a la realización de inventarios de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del territorio Boliviano.

#### **2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El Consultor deberá:

- Elaboración documentos mediante diagnóstico y estudio especializado de monitoreos de aire.
- Revisar los documentos que cuantifiquen, las emisiones/absorciones de GEI.
- Revisar información de todas las fuentes para la realización de los documentos inherentes a cuantificación e inventarios de GEI.
- Evaluar diagnósticos internacionales de cuantificación de emisiones/absorciones de GEI como base para la elaboración del Inventario Nacional.
- Revisar las diferentes metodologías de las directrices del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) para Inventarios Nacionales de GEI.
- Compilar la información obtenida para generar el informe de Inventario Nacional de GEI.
- Colaborar trabajos específicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura correspondiente.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo ampliar el alcance de acuerdo a la necesidad y requerimiento del Inmediato Superior correspondiente efectuando las labores de coordinación.

El Consultor individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato de consultoría y a los mecanismos de coordinación establecidas por la Unidad de Estudios de Pre Inversión por lo que el CONSULTOR deberá efectuar:

#### **3.1. ACTIVIDADES**

- El Consultor, realizará la recopilación y revisión de fuentes información para la elaboración del Inventario Nacional de GEI.
- Seleccionar los métodos de identificación para cada categoría y subcategoría de acuerdo a las directrices del IPCC.
- Realizar los cálculos correspondientes al Inventario Nacional de GEI de acuerdo a las metodologías descritas en las directrices del IPCC.
- Realizar el análisis de incertidumbre, evaluar datos de entrada y el inventario en general.
- Generar el Informe Final de Inventario Nacional de GEI
- El consultor realizará trabajos técnicos requeridos por la empresa ENDE.
- Realizar otras tareas que le sean asignadas por la Jefatura de Estudios Básicos.

- Otras actividades o tareas que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

Dentro de las actividades específicas se encuentran:

**a) Recopilación de información**

- Recopilación de datos existentes
- Clasificación de los datos disponibles
- Generación de datos nuevos
- Adaptación de los datos para su uso en el inventario

**b) Métodos de Identificación**

- Análisis de Categorías Principales
- Selección de método de identificación
- Generación de informes y documentación de los resultados de Identificación

**c) Cálculos Correspondientes**

- Selección del método de nivel para realización de cálculo para cada subcategoría de acuerdo a la disponibilidad de datos.
- Determinación de Factores de emisión/absorción.
- Análisis de incertidumbres

**d) Informe de Inventario**

- Garantizar la coherencia de la serie temporal
- Clasificación y definición de categorías
- Verificación, Control de Calidad y Garantía de Calidad

#### **4. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del CONSULTOR se medirá por los resultados en lo referente a:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Hacer cumplir el cronograma de actividades respecto al Inventariado Nacional.
- Colaborar en trabajos específicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura correspondiente.

#### **5. INFORMES**

El CONSULTOR, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Pre Inversión, con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual - El CONSULTOR, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades asignadas y las modificaciones, si hubiere.

Informe final - El CONSULTOR, al finalizar el contrato deberá presentar un informe final de actividades, el cual debe incluir los siguientes datos:

- Saldo de deudas pendientes
- Devolución Activos Fijos.
- Compensaciones saldadas.

Informe adicional, El profesional contratado debe presentar informes cuando así lo solicite la Jefatura del Proyecto, debido a una situación especial que se pudiera presentar durante el transcurso de las actividades propias del trabajo realizado.

## **6. LUGAR**

El CONSULTOR tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba, El CONSULTOR podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## **7. PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será computable a partir de la suscripción del contrato por el lapso de tres (3) meses.

## **8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR**

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de Estudios Básicos de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de la Consultoría.

## **9. PERFIL REQUERIDO**

### **9.1. FORMACIÓN**

- Título en provisión Nacional (Ingeniería Ambiental, industrial, petrolera, química o afines)

### **9.2. EXPERIENCIA GENERAL**

- Experiencia profesional mayor a 1 año de ejercicio profesional (computable desde la emisión del Título en Provisión Nacional).

## **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe Inmediato Superior, es el responsable de la aprobación de los informes parciales y del informe final.

## **11. FORMA DE PAGO**

El monto convenido para la presente CONSULTORIA estará fijado por la escala vigente en ENDE a la fecha de inicio de la CONSULTORIA, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de Informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley NO 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario ENDE retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El CONSULTOR, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática del Proyecto Oriente.

## **12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al CONSULTOR, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

- ✓ Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.
- ✓ Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

El CONSULTOR, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que ENDE le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

### **13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

El horario de prestación de servicio diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

### **14. EXCLUSIVIDAD**

Conforme al Art. 14 parágrafo III, inciso a) y d) de la Ley N° 614 del 13 de diciembre de 2014 establece lo siguiente:

- a) El consultor individual de línea, desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea, no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

### **15. VIÁTICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por ENDE. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el CONSULTOR.

### **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a Informe Técnico de RRHH.

### **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

Los documentos, informes, que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que se genere durante los servicios del CONSULTOR, son de propiedad de ENDE y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del CONSULTOR, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

ENDE, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio y Hoja de Tiempo y formulario de Reporte de viaje y será pagada al consultor por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

### **18. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La validez de la presente oferta es de 30 días calendario.